



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
Nº 224 /99

EXPEDIENTE Nº 13/99

Buenos Aires, 16 de ~~MARZO~~ de 1999.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El resultado de la apertura de ofertas de la convocatoria efectuada para la adquisición de una impresora cuyas especificaciones se elaboraron a fs. 2; donde sólo se hizo presente una (1) de las siete (7) empresas invitadas, cuyo presupuesto no resulta admisible por precio no equitativo.

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Subdirector de Sistemas de Información a fs. 27, el Consejo de la Magistratura con fecha 17 de diciembre de 1998 adquirió a la firma LEB Computers S.A. un equipo con las mismas características técnicas por un valor inferior a la cotización lograda en este llamado y cuyo precio considera equitativo.

Que a fs. 29 la empresa LEB Computers S.A. realiza una oferta manteniendo su monto de fecha 17 de diciembre de 1998.

Que el inciso 10 de la reglamentación del artículo 62 de la Ley de Contabilidad (Dcto. 5720/72) admite la posibilidad de realizar una contratación directa para el caso de licitaciones desiertas que se hallan efectuado en el marco del Artículo 56, inciso 3º, apartado a) de dicha ley.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades conferidas por Resolución Nº 36/99,


SE RESUELVE:

1º) Declarar desierta la convocatoria realizada para la adquisición de una impresora destinada a la Dirección de Administración de este Tribunal.

2º) Adquirir a la firma LEB Computers S.A. una impresora Hewlett Packard 4000 N por el importe total de pesos un mil ochocientos seis con sesenta y cinco centavos (\$ 1.806,65.-) por menor precio equitativo de acuerdo a su presupuesto de fs. 29.

3º) Imputar el gasto resultante a la afectación presupuestaria de fs. 3.

Regístrese y hágase saber.


Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION